



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



VISTOS:

El **Memorando N° D139-2026-GR.CAJ/GR**, de fecha 28 de abril de 2026; **Memorando N° D919-2026-GR.CAJ/GGR**, de fecha 28 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Memorando N° D139-2026-GR.CAJ/GR**, de fecha 28 de abril de 2026, el Gobernador Regional comunicó a la Gerenta General Regional que deberá adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de garantizar la participación del Director Regional de Asesoría Jurídica, en su condición de integrante de la mesa técnica de trabajo encargado del proceso de transferencia de las 1,000 hectáreas a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, en la reunión convocada por el Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT, programada para el día 29 de abril de 2026;

Que, mediante **Memorando N° D919-2026-GR.CAJ/GGR**, de fecha 28 de abril de 2026, la Gerenta General Regional, autorizó al Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cajamarca, realizar viaje por comisión de servicios a la ciudad de Chiclayo el día 29 de abril;

Que, de acuerdo a lo antes señalado, corresponde la emisión de resolución de encargo de funciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cajamarca, en favor del Abg. Ángel Román Montes de Oca Loza, según lo establecido por el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual establece que el encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, razón por la que dada la propuesta de encargatura, corresponde proceder conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D367-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de agosto de 2023, se delegaron en la persona del Gerente General Regional, entre otras; las facultades de suscripción de las Resoluciones de encargatura de los Gerentes Regionales, Sub Gerentes y Directores de las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca; razón que permite asumir como procedente la emisión del acto de la administración a que se alude en la parte expositiva;

Estando a lo dispuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas a la Gerenta General Regional, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2023-GR.CAJ/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, LA ENCARGATURA DE FUNCIONES de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cajamarca, en la persona del Abg. ANGEL ROMÁN MONTES DE OCA LOZA, por el día 29 de abril de 2026, con las atribuciones y facultades inherentes al cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaría General, notifique con copia de la presente resolución al interesado y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dra. ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ
Gerenta General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL